

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Pereira Risaralda, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La señora Dignora Quintero Idárraga mayor de edad, de tránsito por Durango Vizcaya – España, por intermedio de apoderado judicial promueve proceso de Divorcio Contencioso de matrimonio civil contraído con el señor David Almandoz García.

La acción reúne los requisitos generales, por lo que habrá que decidir sobre su admisibilidad.

Por lo anotado el Juzgado Segundo de Familia de Pereira Risaralda,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de Divorcio de matrimonio civil instaurado a través de apoderado judicial por la señora Dignora Quintero Idárraga en contra del señor David Almandoz García.

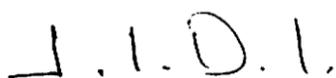
Segundo: Désele el trámite de proceso Verbal indicado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Practíquese la notificación personal al demandado David Almandoz García corriendo traslado por el término de veinte (20) días, con el envío del presente auto a su correo electrónico por haberse cumplido ya con la remisión de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: De conformidad con el Decreto 1067 de mayo veintiséis (26) de 2.015, artículo 2.2.1.11.4.10, se comunicará a Migración Colombia y al Ministerio de Relaciones Exteriores la tramitación de este proceso contra el ciudadano David Almandoz García de nacionalidad española, con pasaporte número AF021516.

Quinto: Se reconoce personería al abogado Diego Alejandro López Chala para que represente a la demandante Dignora Quintero Idárraga en los términos del poder conferido y aceptado.

Notifíquese,



JOSE IGNACIO DAZA ILLERA

Juez

Palacio de Justicia calle 41 entre cras. 7 y 8. Torre A, Oficina 402 tel. 3147785

Correo electrónico fcto02per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 7:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Pereira – Risaralda